

Quinto.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de diciembre de 1996.

SERRA REXACH

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**28708** *RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el recurso contencioso-administrativo número 3/1996, interpuesto por doña María Encarnación Peña Miguel y otros.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha dictado una sentencia el 26 de julio de 1996 en el recurso contencioso-administrativo número 3/1996, interpuesto por doña María Encarnación Peña Miguel, don Félix González Cámara, don Carlos Fernández Plaza, don Jesús Alberto Alonso de Linaje y doña María Dolores Bañuelos del Río, contra las Resoluciones de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que desestimaron sus solicitudes de reconocimiento del nivel 22 del Catálogo de Puestos de Trabajo a efectos económicos.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Se desestima el recurso interpuesto por don Jesús Alberto Alonso de Linaje, al haber prescrito el derecho que ejercita, y el interpuesto por doña María Dolores Bañuelos del Río, ya que en relación con su primera época ha prescrito el derecho a su reconocimiento, y en relación con la segunda época, desde el día 2 de noviembre de 1992, hasta el día 23 de noviembre de 1994, ya había entrado en vigor la Instrucción de fecha 8 de abril de 1992 del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria para aplicación de la Resolución de 24 de marzo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Se declara la inadmisibilidad del recurso en cuanto a la pretensión de los recurrentes, que solicitaban se les reconociera el nivel 22 a sus puestos de trabajo de Subinspectores Adscritos B en los periodos de tiempo que los desempeñaron.

Se estima en parte el recurso interpuesto por doña María Encarnación Peña Miguel, don Félix González Cámara, don Carlos Fernández Plaza y, por tanto, reconocerles el derecho que tienen a percibir los efectos económicos correspondientes al nivel 22 del catálogo de puesto de trabajo durante los periodos de tiempo siguientes:

Doña Encarnación Peña Miguel, ha desempeñado el puesto de trabajo de Subinspector Adscrito B desde el 29 de septiembre de 1990, hasta el 17 de julio de 1992.

Don Félix González Cámara, ha desempeñado el puesto de trabajo de Subinspector Adscrito B desde el día 29 de septiembre de 1990, al 17 de julio de 1992.

Don Carlos Fernández Plaza, ha desempeñado el puesto de trabajo de Subinspector Adscrito B desde el día 5 de abril de 1991, al 17 de julio de 1992, y todos ellos, hasta la fecha de la entrada en vigor de la Instrucción de 8 de abril de 1992, del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria para la aplicación de la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sin que pueda superar la fecha de 17 de julio de 1992.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el

cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 22 de noviembre de 1996.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

**28709** *RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 659/1995, interpuesto por doña Raquel del Carmen Robledo Nández.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia el 23 de septiembre de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 659/1995, interpuesto por doña Raquel del Carmen Robledo Nández contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 27 de enero de 1995, que resolvió el concurso para la provisión de puestos de trabajo convocado por otra de 11 de julio de 1994.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Raquel del Carmen Robledo Nández contra las resoluciones impugnadas que declaramos ajustadas a Derecho, sin hacer expresa condena en costas».

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 22 de noviembre de 1996.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

**28710** *RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.712/1994, interpuesto por don Guillermo López García.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado una sentencia el 4 de mayo de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 1.712/1994, interpuesto por don Guillermo López García, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 30 de marzo de 1994, que desestimó su solicitud de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenece.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que, desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Guillermo López García, contra la resolución de no valoración de trienios en la cuantía correspondiente al grupo al que actualmente pertenece el funcionario, debemos declarar y declaramos que dicha resolución es conforme a Derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 22 de noviembre de 1996.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.